



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 166

( 04 MAR 2015 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS  
ADELANTADAS POR LA LEY 232 DE 1995**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en la Resolución No. 091 de 2013, en las leyes 9ª de 1989, 232 de 1995, 388 de 1997, 810 de 2003 y la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a adoptar la decisión administrativa que en derecho corresponda, previo los siguientes.

#### **ANTECEDENTES**

- 1- Se da inicio al presente trámite con las diligencias allegadas por la Inspección de Policía y Tránsito las cuales constan de: **1-1** Requerimiento elevado a la señora **CLAUDIA VELASQUEZ**, para que acredite los documentos exigidos por la Ley 232 de 1995 para el funcionamiento del establecimiento de comercio denominado **TIENDA DONDE CLAUDIA** **1-2** documentos tales como : certificado de uso de suelo viable de fecha 18 de septiembre del 2013, registro de inscripción tributaria del 08 de octubre del 2013, Registro de Cámara de Comercio del 4 de octubre del 2013, Rut, Acta de Inspección Sanitaria **1.4** Auto de fecha Octubre diecisiete (17) de dos mil trece (2013), donde se remiten las diligencias por parte de la Inspección de Policía y Tránsito a la por posible infracción a la Ley 232 de 1995.
- 2- Con auto de Octubre veinticuatro (24) del dos mil trece (2013), la Secretaria de Gobierno, procede a Avocar Conocimiento y notificar de forma personal al señor personero municipal el **DR. HUGO ALEJANDRO PALACIOS SANTAFE** como agente del ministerio público y la señora **CLAUDIA MARCELA VELÁSQUEZ**, Propietaria del Establecimiento.
- 3- En Noviembre quince (15) del dos mil trece (2013), fue escuchada en declaración de descargos la señora **CLAUDIA MARCELA VELÁSQUEZ**, Propietaria del Establecimiento. Quien informo que el establecimiento funciona desde hace dos años, que conoce la documentación exigida para el funcionamiento, y que no utiliza Rockola para el desarrollo de su actividad.

***Progreso con Responsabilidad Social***



166 04 MAR 2015

### CONSIDERANDOS

Como quiera que el objeto al adelantar este tipo de procesos es verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo de la Ley 232 de 1995 y su decreto reglamentario 1879 del 2008, para el funcionamiento de los establecimientos de comercio, se entrará a determinar si el establecimiento denominado **TIENDA DONDE CLAUDIA**, cumple con las condiciones y requisitos exigidos por la ley para el desarrollo de la actividad. En virtud de lo anterior la Ley 232 de 199, en su artículo segundo (2), establece que para el ejercicio del comercio los establecimientos abiertos al público deben reunir los siguientes requisitos:

- 1) Matrícula mercantil vigente expedida por la Cámara de Comercio respectiva
- 2) Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causante de pago por derechos de autor, se les exigirá los comprobantes de pago expedidos por la autoridad legalmente reconocida, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 23 de 1982 y demás normas complementarias.
- 3) Las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia.
- 4) Las normas expedidas por la autoridad competente del respectivo municipio, referentes a **uso del suelo**, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación.
- 5) Formulario de pago correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio, y/o formulario de Inscripción ante el R.I.T. (Art. 2 literal E de la Ley 232 de 1995)
- 6) Registro Único Tributario ante la DIAN - RUT. (Decreto 2788 de 2004).

Es por ello que todos los establecimientos de comercio deben cumplir los anteriores requisitos para que puedan funcionar, teniendo como prioridad, que en lugar donde se encuentre ubicada la actividad sea permitido el uso específico del suelo para desarrollar la actividad comercial, es decir, que la actividad se ajusten a las normas que reglamentan el uso de suelo, como están estipuladas en el Plan de Ordenamiento Territorial P.B.O.T. (acuerdo 021 del 2008)

Que revisado el proceso, se observa que el establecimiento comercial cumple con la documentación exigida en la Ley 232 de 1995 y su decreto reglamentario 1879 del 2008, por lo tanto, considera este Despacho que no existe mérito alguno para continuar con el trámite de las mismas.

***Progreso con Responsabilidad Social***



04 MAR 2015

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el **ARCHIVO** de estas diligencias, adelantadas contra la actividad de comercio denominado **TIENDA DONDE CLAUDIA**, ubicado en la vereda Calahorra, representado legalmente por el señor **HENRY OLIVEROS GUZMAN**, teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de la publicación. (Artículo 74, 75, 76 C.P.A y de lo C.A y la Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez legalmente en firme, Archívense las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAVIER HUMBERTO MOSCOSO MOSCOSO**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

Proyectó: Karen Gutierrez  
Revisó: Dr. Armando Navarrete  
Aprobó: Dr. Javier H. Moscosso

**Progreso con Responsabilidad Social**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO

#### CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo cinco (5) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 166 de marzo 4 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

#### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo cinco (5) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 166 de marzo 4 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

NOTIFICACION POR AVISO

Cajicá, Abril 06 del 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR A LA SEÑORA CLAUDIA VELASQUEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

RESOLUCION A NOTIFICAR: Resolución No 166 de fecha marzo cuatro (4) de dos mil quince (2015).

PROCESO POR INFRACCION A LA LEY 232 DE 1995: No. 1135-2013

DIRECCION DE NOTIFICACION: Vía Zipaquirá por la entrada de la Carpintería. Casa de Jorge Sánchez - Vereda Rio grande

FUNCIONARIO COMPETENTE: JAVIER HUMBERTO MOSCOSO MOSCOSO

CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO

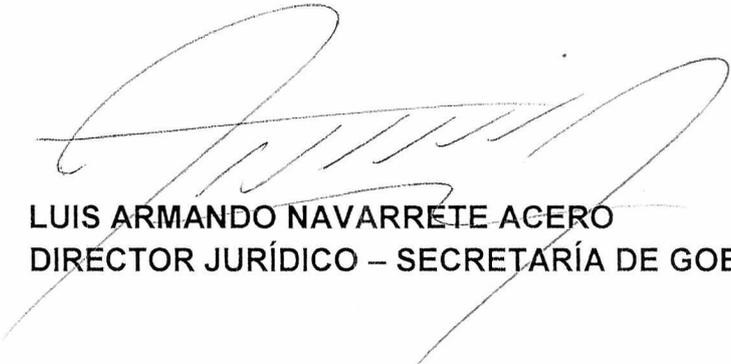
RECURSO: Procede recurso de Reposición, en contra de la Resolución No. 166 de fecha marzo cuatro (4) de dos mil quince (2015), el cual podrá interponerse en el término de diez (10) días hábiles contados al día siguiente de la entrega del presente AVISO Art. 74 y 76 de la Ley 1437 del 2011, se hace constar que una vez entregado el AVISO y sus anexos, se presume el efecto de la notificación a partir del día siguiente de su entrega.

LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO  
DIRECTOR JURÍDICO – SECRETARÍA DE GOBIERNO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**CONSTANCIA.** Hoy **07-04-15** a las siete de la mañana (7:00am), se fija el aviso de la Resolución No. 166 de fecha marzo cuatro (4) de dos mil quince (2015). En un lugar público y visible de la Alcaldía Municipal. Para constancia se firma.



**LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO**  
**DIRECTOR JURÍDICO – SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**CONSTANCIA.** Hoy **13 -04-15** a las cinco de la tarde (5:00pm), se desfija el AVISO de la Resolución No. 166 de fecha marzo cuatro (4) de dos mil quince (2015), después de haber permanecido fijado por el término de Ley. Para constancia se firma.



**LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO**  
**DIRECTOR JURÍDICO – SECRETARÍA DE GOBIERNO**

***Progreso con Responsabilidad Social***

Calle 2 No. 4-07 / Tels.: 879 5356 Ext. 112 / Código Postal 250240 / [www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co) / Cajicá-Cundinamarca